

## Proyecto de Solicitud de Informes

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del organismo que considere pertinente, informe a la brevedad y por escrito, sobre los siguientes puntos que son de interés de este Cuerpo.

- 1) Informe que controles realiza el Ministerio de Agroindustria sobre las frutas y verduras comercializadas en la Provincia de Buenos Aires;
- 2) Informe si el Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible (OPDS), o algún otro organismo provincial, ha realizado análisis bromatológicos y/o fisico-químicos de las frutas y verduras con destino al consumo humano que provienen de emprendimientos agrícolas que cultivan vegetales en proximidades a empresas de tratamientos de residuos especiales;
- 3) Informe si existen estudios que garanticen que los vegetales cultivados en las condiciones mencionadas en el punto 1) son aptos para el consumo humano y que están libres de contaminación por hidrocarburos u otras sustancias tóxicas;
- 4) En caso que a la fecha no existan estudios como los mencionados, responda si se efectuarán estudios enfocados a dilucidar la problemática planteada, especificando el organismo responsable y los plazos en los que se llevaran a cabo;
- 5) Informe si el OPDS tiene conocimiento de cuál es el volumen de material de desecho (en toneladas) que produce anualmente la industria instalada en la Provincia de Buenos Aires que requiere de tratamiento para su disposición final;
- 6) En relación al punto anterior informe la capacidad de tratamiento (en toneladas) que poseen los centros de tratamiento de desechos tóxicos y especiales que funcionan en la Provincia de Buenos Aires;
- 7) Informe cualquier dato de interés relacionado con el tema en estudio.

  
RUBEN CARLOS GRENADA  
Diputado  
Bloque GEN-PROGRESISTAS  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.



## **FUNDAMENTOS**

Es de público y notorio conocimiento, y ampliamente difundido por los medios de comunicación<sup>1</sup>, que el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) hizo público un estudio, a raíz de un pedido de acceso a la información pública de la ONG "Naturaleza de Derechos", el cual arrojó como resultado que el 63% de las frutas, verduras y hortalizas que se comercializan en el país poseen residuos de agroquímicos de alta toxicidad para la salud humana, entre ellos cuatro sustancias prohibidas (DDT, endosulfán, metil azinfos y metamidofos), y otras cuatro no autorizadas (diazinon, aldicarb, acrinatrina y hexaconazole).

Estos datos demuestran un agravamiento en el uso y abuso de agrotóxicos, conforme con los datos relevados en el anterior informe del SENASA correspondiente a los años 2009 y 2010 en donde se halló agroquímicos en el 55% de las frutas y el 35% de las hortalizas, manifestándose un 87% de pesticidas y herbicidas no permitidos para el cultivo evaluado.

En el mismo sentido, un estudio de la Universidad Nacional de La Plata, realizado por el Espacio Multidisciplinario de Interacción Socio Ambiental (EMISA), halló entre noviembre de 2014 y abril de 2015, que en el 83% los cítricos (naranjas y mandarinas) y en las zanahorias había presencia de agrotóxicos. También se detectaron agrotóxicos en el 78% de los pimientos y en el 70 % de las verduras de hoja verde (lechuga y acelga).

A su vez, estudios realizados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) en cooperación con el SENASA revelaron que la lechuga fue durante el año 2016 la hortaliza que presentó mayor exceso de residuos de agroquímicos, con muestras que superaron el límite permitido en un 47%.<sup>2</sup> Al mismo tiempo la Ing. Agr. Gabriela Sánchez, jefa del Departamento de Laboratorios del Mercado Central de Buenos Aires, informó que durante el año 2015 la lechuga encabezó la lista de cultivos con problemas de contaminación de agrotóxicos, con muestras excedidas un 47%, seguida por el Apio 21%, la Espinaca 15%; el Pimiento 7% y la Acelga 6%. Los principales principios activos encontrados fueron Clorpirifos (su exposición crónica se ha relacionado con efectos neurológicos y trastornos del desarrollo); Profenofos (puede afectar aves, pequeños mamíferos, peces y abejas, prohibido en la Unión Europea); Metamidofos (insecticida prohibido en varios países por su peligrosidad); Dimetoato (producto altamente tóxico para abejas y peces); y Carbofuran (aplicado especialmente en la soja, prohibido en la Unión Europea y Canadá).<sup>3</sup>

<sup>1</sup> <http://www.infobae.com/sociedad/2017/05/03/veneno-en-la-heladera-el-60-de-las-frutas-y-verduras-del-mercado-central-tienen-restos-de-agroquimicos/>

<sup>2</sup> <http://www.eldia.com/nota/2016-11-19-la-lechuga-la-hortaliza-con-mayor-exceso-de-agroquimicos>

<sup>3</sup> <http://inta.gob.ar/noticias/uso-de-agroquimicos-se-presentaron-datos-contundentes>



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

Los datos hablan por sí mismos y nosotros queremos saber que está haciendo el Estado provincial para evitar que alimentos vegetales contaminados sean consumidos por los bonaerenses con los consiguientes perjuicios para la salud.

A esta situación de riesgo para la salud humana por el nivel de contaminación de frutas y verduras producto de la aplicación indiscriminada de agroquímicos, nosotros venimos a exponer nuestra preocupación por otra probable fuente de contaminación de los alimentos de origen vegetal: **la contaminación ocasionada por producir alimentos vegetales en contacto directo con empresas que procesan y/o efectúan la disposición final de sustancias tóxicas en el marco de la Ley Provincial N° 11.720 de Residuos Especiales.**

En el territorio de la Provincia de Buenos Aires existe un gran número de empresas de procesamiento y/o disposición final de residuos especiales cuyas plantas de tratamiento se encuentran rodeadas de emprendimientos agrícolas con campos de cultivo de vegetales con destino al consumo humano. Estos vegetales se cultivan, cosechan y almacenan a pocas decenas de metros de las empresas que trabajan con el tratamiento de residuos tóxicos, pudiendo existir tanto una contaminación aérea, por el arrastre de partículas que produce el viento y que se depositan sobre las tierras de cultivo o directamente sobre las plantas; o contaminación de las napas de agua que nutren las tierras de labranza y a los propios cultivos vegetales que absorben de la tierra agua contaminada.

La posibilidad de que las napas freáticas y las vías de agua se contaminen al estar en contacto y/o proximidad con los residuos tóxicos manipulados por empresas operadoras de residuos peligrosos es un hecho real que se intenta evitar y prever a través de la Resolución N° 664/00<sup>4</sup> del OPDS, la cual establece en su artículo 2° Inc. j) que: *“la distancia mínima que debe existir en un establecimiento en donde se practique el Landfarming<sup>5</sup> a un curso de agua debe ser no inferior a los trescientos (300) metros.”*

Un caso concreto en donde conviven a pocos metros una empresa de tratamiento de sustancias tóxicas, un curso de agua (pegada a la planta contraviniendo la Resolución N°664/00) y campos de cultivo agrícola, es en el caso de la empresa P.T.O. SA ubicada en el Municipio de Moreno. Sobre este caso en particular se presentó oportunamente el proyecto de solicitud de informes D-2766/13-14, siendo aprobado sobre tablas por unanimidad en la sesión del día 18/12/2013, sin que a la fecha el OPDS haya respondido el requerimiento. El caso de la empresa P.T.O. SA es solo a modo de ejemplo, ya que la concurrencia en un mismo lugar geográfico de plantas de tratamiento de residuos especiales y zonas agrícolas de producción de alimentos se repite en todo el territorio provincial. Queremos conocer si esta proximidad puede ocasionar la contaminación de los alimentos vegetales con el consiguiente peligro para la salud humana.

<sup>4</sup> <http://www.opds.gba.gov.ar/index.php/leyes/ver/105>

<sup>5</sup> Landfarming: es un tipo de procesamiento que se aplica sobre tierra contaminada con hidrocarburos.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Con respecto a la cantidad de toneladas de sustancias tóxicas que produce la industria y la capacidad instalada en la provincia para el procesamiento y disposición final de las mismas, creemos que este dato es de suma importancia, ya que revelaría si existe un equilibrio entre la producción de desechos tóxicos y su tratamiento, indicando, según sea el caso, caminos a seguir, respecto del control estatal sobre la responsabilidad de la industria sobre los desechos tóxicos que produce.

La información sobre el volumen de sustancias tóxicas que produce la industria debe estar en poder del OPDS, o al menos, la misma debe poder ser estimada, ya que la normativa ambiental y de radicación industrial contempla que las empresas deban informar al Estado sobre los residuos tóxicos que producen, su cantidad en toneladas y cuál será su destino final. Así lo establece el artículo 7° inc. a) y c) de la Ley Provincial N° 11.459<sup>6</sup> de Radicación Industrial; y el artículo 24° inc. e) de la Ley Provincial N° 11.720<sup>7</sup> de Residuos Especiales.

Creemos que esta situación es grave y que con carácter de urgente deben intervenir tanto el OPDS como el Ministerio de Agroindustria, ya que se trata de un tema en donde está en riesgo la preservación del medio ambiente y la protección de la salud de los bonaerenses, ambos bienes jurídicamente protegidos y salvaguardados en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en sus artículos 28° y 36° inc. 8° respectivamente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares a que acompañen con su voto positivo el presente Proyecto de Solicitud de Informes.

  
**RUBEN CARLOS GRENADA**  
Diputado  
Bloque GEN-PROGRESISTAS  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

<sup>6</sup> <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-11459.html>

<sup>7</sup> <http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-11720.html>